

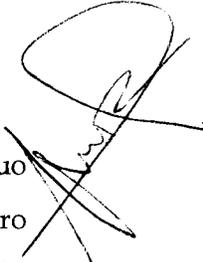
**BANCO CENTRAL DE RESERVA
DE EL SALVADOR**

(14/2018 D.J.)

**“CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIO
PARA ESTACIONAMIENTO DE EMPLEADOS Y
VISITANTES, PROVEEDORES O EMPLEADOS NO
REGISTRADOS DE LA SUPERINTENDENCIA EN
EDIFICIO CENTRO DEL BCR, PRESTACIÓN DE
SERVICIOS DE USO DEL CENTRO DE RECREACIÓN Y
DEPORTES Y ARRENDAMIENTO DE ESPACIO PARA
COLOCAR PLANTA DE EMERGENCIA, CELEBRADO
ENTRE BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL
SALVADOR Y SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA
FINANCIERO”**

FECHA: 4 DE ENERO DE 2018

San Salvador, El Salvador, C. A.



MARTA EVELYN ARÉVALO DE RIVERA, mayor de edad, Economista, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, portadora de mi Documento Único de Identidad número cero cero setecientos sesenta mil doscientos treinta y cuatro-cero, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-ciento once mil ciento sesenta y uno-cero cero uno-dos, actuando en nombre y representación, en mi calidad de Vicepresidenta y Apoderada General Judicial y Administrativa del **BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR**, institución pública autónoma, de carácter técnico, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-cero diez mil setecientos setenta y cuatro-cero cero seis-dos, que en el curso de este instrumento se abreviará "**El Banco**" o "**El Banco Central**" y *ALEX HERNÁN GUZMÁN RUGAMAS*, mayor de edad, Ingeniero Industrial, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad número cero un millón treinta mil trescientos uno-cero, con Número de Identificación Tributaria cero doscientos diez-doscientos noventa mil quinientos setenta y dos-ciento seis-siete, actuando en mi calidad de Apoderado General Administrativo de la **SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO**, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria número cero seis catorce-cero dos cero ocho uno uno-ciento uno-siete, que en adelante se denominará la "**LA SUPERINTENDENCIA**", en su orden, debidamente autorizados para suscribir el presente documento, para el Banco de conformidad a la resolución del Consejo Directivo del Banco aprobada en sesión No. CD-1/2012 del nueve de enero de dos mil doce, por este instrumento otorgamos el siguiente "**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIO PARA ESTACIONAMIENTO DE EMPLEADOS Y VISITANTES, PROVEEDORES O EMPLEADOS NO REGISTRADOS DE LA SUPERINTENDENCIA EN EDIFICIO CENTRO DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, , PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE USO DEL CENTRO DE RECREACIÓN Y DEPORTES Y ARRENDAMIENTO DE ESPACIO PARA COLOCAR PLANTA DE EMERGENCIA**" que se regirá por las siguientes cláusulas:

I. OBJETO DEL CONTRATO

- a) Uso del Centro de Recreación y Deportes propiedad del Banco, ubicado en el Kilómetro diez y medio de la Carretera al Puerto de La Libertad, jurisdicción de Santa Tecla, para cuatrocientos noventa y ocho empleados de la Superintendencia. El precio por el uso del mencionado Centro de Recreación y Deportes, por cada empleado, es de **CATORCE**

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MENSUALES, más el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), con un canon total mensual de **OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CATORCE CENTAVOS**, que incluyen el correspondiente impuesto, y con un canon total anual de **NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS**, que incluyen el correspondiente Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). El precio podrá variar conforme al aumento o disminución del número de empleados de la Superintendencia, para lo cual la Superintendencia deberá informar al Banco de cualquier variación en el número de empleados, para establecer el nuevo precio a cancelar. Los empleados de la Superintendencia que hagan uso del Centro de Recreo deberán cumplir con las mismas normas aplicadas al personal del Banco.

- b) El arrendamiento a la Superintendencia de un espacio de veinticuatro metros cuadrados, para colocar planta eléctrica de emergencia, a razón de **CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA MENSUALES** por los veinticuatro metros cuadrados más el correspondiente Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), con un canon total mensual de **CIENTO TRECE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), y un canon total anual de **UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). El arrendamiento está en vigencia desde el día uno de enero de dos mil dieciocho.
- c) Arrendamiento de ciento diez espacios adicionales para estacionamiento, en el edificio de estacionamientos propiedad del Banco, que serán utilizados para ese fin. El arrendamiento está en vigencia desde el día uno de enero de dos mil dieciocho. El precio del arrendamiento por estacionamiento será de **TREINTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR**

MENSUALES, más el correspondiente Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), con un canon total mensual de **CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS** que incluyen el correspondiente Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), durante el período de un mes comprendido desde el día uno de enero de dos mil dieciocho hasta el treinta y uno de enero de dos mil dieciocho.-

- d) Arrendamiento de doce espacios para estacionamiento, en el edificio de estacionamientos propiedad del Banco, para uso de empleados de la Superintendencia, que serán utilizados para ese fin. El arrendamiento está en vigencia desde el día uno de enero de dos mil dieciocho. El precio del arrendamiento por estacionamiento será de **TREINTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR MENSUALES**, más el correspondiente Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), con un canon total mensual de **QUINIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS** que incluyen el correspondiente Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), y un canon total anual de **SEIS MIL CIENTO DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). El arrendamiento está en vigencia desde el día uno de enero de dos mil dieciocho.
- e) **Uso de estacionamiento para visitantes, proveedores o empleados no registrados de la Superintendencia que eventualmente usan el estacionamiento.** Una vez que se haya agotado los espacios para estacionamiento antes detallado, los empleados no registrados, visitantes y proveedores de la Superintendencia, podrán hacer uso de espacios adicionales con un costo de **CINCUENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA POR HORA O FRACCIÓN**, más el correspondiente Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), precio que será cancelado por la Superintendencia, previo reporte del Banco. El uso de estos espacios

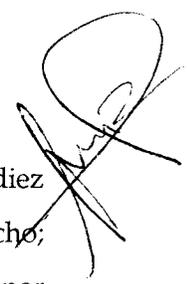
adicionales para estacionamiento está en vigencia desde el día uno de enero de dos mil dieciocho.

II. PLAZO

El plazo de este contrato es de **doce meses**, contado a partir del **uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho**, prorrogable automáticamente a su vencimiento por períodos iguales; el cual podrá darse por terminado, sin responsabilidad para los contratantes, aún antes del vencimiento del plazo o de sus prórrogas, cuando uno de los contratantes comunique al otro, con treinta días de anticipación a la finalización del plazo o de su prórroga, su intención de darlo por terminado, mediante el cruce de cartas, con excepción del plazo de un mes por el arrendamiento de ciento diez estacionamientos y que ha quedado relacionado en el literal c) de la cláusula I del presente Instrumento.

III. PRECIO

El precio total del contrato es de **CIENTO ONCE MIL CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR**, que incluyen el monto del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, que la Superintendencia pagará así: a) Una primera cuota de **TRECE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS** que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, durante el mes de enero de dos mil dieciocho y b) A partir del mes de febrero hasta diciembre de dos mil dieciocho once cuotas mensuales, iguales y sucesivas de **OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS**, que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Del precio total del contrato corresponden: a) **NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS** anuales por uso del Centro de Recreación y Deportes para cuatrocientas noventa y ocho personas; b) **UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** anuales, por arrendamiento de predio de veinticuatro metros cuadrados para colocar planta eléctrica de emergencia. c) **CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS**



UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS por el arrendamiento de ciento diez espacios de estacionamiento adicionales únicamente durante el mes de enero de dos mil dieciocho; d) **SEIS MIL CIENTO DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** anuales, por el arrendamiento de espacio de estacionamiento para doce empleados de la Superintendencia;

I.V. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

La Superintendencia dará a conocer y vigilará porque sean cumplidas por parte de sus empleados, las normas establecidas en el Instructivo para la Administración y Uso del Centro de Recreación y Deportes del Banco Central; así como para el uso del referido estacionamiento y, las cuales deberá hacer del conocimiento de sus usuarios. El Banco no se responsabiliza por daños que pudieran sufrir vehículos o cualquier otro tipo de bien, así como personas en el edificio de estacionamiento, tanto por causas de la naturaleza como por seres humanos. La Superintendencia asume la responsabilidad de los daños que pudieran causar al edificio, por el uso de los estacionamientos, salvo por el uso natural.

V. CAUSAS DE TERMINACIÓN

Serán causas de terminación de este contrato la inobservancia de las estipulaciones del mismo y las que señala el Código Civil.

VI. CAUSAS DE CADUCIDAD

El plazo se dará por vencido y la Superintendencia desocupará inmediatamente los espacios arrendados sin necesidad de intervención judicial o administrativo y el Banco tendrá derecho a reclamar judicialmente el pago de las cuotas adeudadas en los siguientes casos: a) por falta de pago de una sola mensualidad de las que se dejan detalladas en la cláusula III) de este instrumento, o de las correspondientes a la prórroga, en su caso y b) por incumplimiento de la Superintendencia de cualquiera de las obligaciones o pactos consignados en el presente instrumento o la violación de alguna de sus prohibiciones.

VII. DOMICILIO

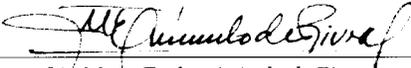
Para los efectos legales de este contrato los otorgantes señalan como domicilio especial el de esta ciudad a cuyos tribunales se someten.

VIII. NOTIFICACIONES

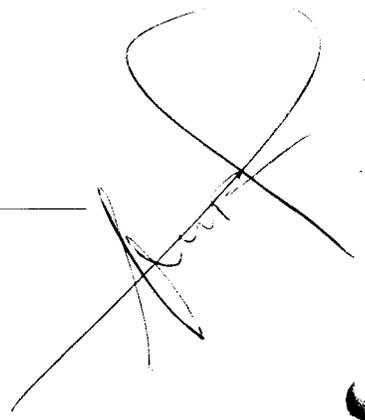
Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos señalan como lugar para recibirlas, los siguientes:

- Banco Central de Reserva de El Salvador, en: Alameda Juan Pablo II entre 15ª. y 17ª, Avenida Norte, San Salvador.
- La Superintendencia en: Calle El Mirador, entre 87 y 89 Avenida Norte, Edificio Torre Futura, Nivel 16, San Salvador, El Salvador.-

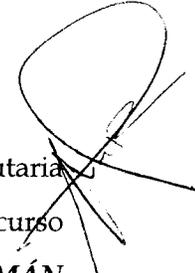
En fe de lo anterior firmamos el presente instrumento, por triplicado en la ciudad de San Salvador, a los cuatro días del mes de enero de dos mil dieciocho.


Lic. Marta Evelyn Arévalo de Rivera
Banco Central de Reserva de El Salvador


Ing. Alex Hernán Guzmán Rugamas
Superintendencia del Sistema Financiero



En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día cuatro de enero de dos mil dieciocho. **ANTE MÍ, FRANCISCO ERNESTO MELÉNDEZ REYES**, Notario, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, **COMPARECEN:** por una parte la licenciada **MARTA EVELYN ARÉVALO DE RIVERA**, de cincuenta y seis años de edad, Economista, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número cero cero setecientos sesenta mil doscientos treinta y cuatro-cero, y con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-ciento once mil ciento sesenta y uno-cero cero uno-dos, actuando en nombre y representación, en mi calidad de Apoderada General Judicial y Administrativa del **BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR**, institución



pública autónoma, de carácter técnico, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria número cero seiscientos catorce-cero diez mil setecientos setenta y cuatro-cero cero seis-dos, que en el curso de este instrumento se abreviará "El Banco" ó "El Banco Central" y **ALEX HERNÁN GUZMÁN RUGAMAS**, de cuarenta y cinco años de edad, Ingeniero Industrial, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a quien ahora conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero un millón treinta mil trescientos uno-cero, con Número de Identificación Tributaria cero doscientos diez-doscientos noventa mil quinientos setenta y dos-ciento seis-siete, actuando en mi calidad de Apoderado General Administrativo de la **SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO**, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria número cero seis catorce-cero dos cero ocho uno uno-ciento uno-siete, en lo sucesivo "Superintendencia", cuyas personerías al final relacionaré ; **Y ME DICEN:** Que reconocen como suyas las obligaciones y firmas que calzan el documento que antecede, en la calidad en que comparecen; y como de sus representadas, los conceptos vertidos en tal documento, por medio del cual han celebrado un **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIO PARA ESTACIONAMIENTO DE EMPLEADOS Y VISITANTES, PROVEEDORES O EMPLEADOS NO REGISTRADOS DE LA SUPERINTENDENCIA EN EDIFICIO CENTRO DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, , PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE USO DEL CENTRO DE RECREACIÓN Y DEPORTES Y ARRENDAMIENTO DE ESPACIO PARA COLOCAR PLANTA DE EMERGENCIA**" de acuerdo a lo siguiente: **OBJETO DEL CONTRATO.** El arrendamiento a la Superintendencia de:

a) Uso del Centro de Recreación y Deportes propiedad del Banco, ubicado en el Kilómetro diez y medio de la Carretera al Puerto de La Libertad, jurisdicción de Santa Tecla, para cuatrocientos noventa y ocho empleados de la Superintendencia. El precio por el uso del mencionado Centro de Recreación y Deportes, por cada empleado, es de CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MENSUALES, más el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), con un canon total mensual de OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CATORCE CENTAVOS, que incluyen el correspondiente impuesto, y con un canon total anual de NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS, que incluyen el correspondiente Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). El precio podrá variar conforme al aumento o disminución del

número de empleados de la Superintendencia, para lo cual la Superintendencia deberá informar al Banco de cualquier variación en el número de empleados, para establecer el nuevo precio a cancelar. Los empleados de la Superintendencia que hagan uso del Centro de Recreo deberán cumplir con las mismas normas aplicadas al personal del Banco. b) El arrendamiento a la Superintendencia de un espacio de veinticuatro metros cuadrados, para colocar planta de emergencia, a razón de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA MENSUALES por los veinticuatro metros cuadrados más el correspondiente Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), con un canon total mensual de CIENTO TRECE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), y un canon total anual de UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). El arrendamiento está en vigencia desde el día uno de enero de dos mil dieciocho. c) Arrendamiento de ciento diez espacios adicionales para estacionamiento, en el edificio de estacionamientos propiedad del Banco, que serán utilizados para ese fin. El arrendamiento está en vigencia desde el día uno de enero de dos mil dieciocho. El precio del arrendamiento por estacionamiento será de TREINTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR MENSUALES, más el correspondiente Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), con un canon total mensual de CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS que incluyen el correspondiente Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), durante el período de un mes comprendido desde el día uno de enero de dos mil dieciocho hasta el treinta y uno de enero de dos mil dieciocho.- d) Arrendamiento de doce espacios para estacionamiento, en el edificio de estacionamientos propiedad del Banco, para uso de empleados de la Superintendencia, que serán utilizados para ese fin. El arrendamiento está en vigencia desde el día uno de enero de dos mil dieciocho. El precio del arrendamiento por estacionamiento será de TREINTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR MENSUALES, más el correspondiente Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), con un canon total mensual de QUINIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS que incluyen el correspondiente Impuesto a la Transferencia de



Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), y un canon total anual de SEIS MIL CIENTO DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). El arrendamiento está en vigencia desde el día uno de enero de dos mil dieciocho. e) Uso de estacionamiento para visitantes, proveedores o empleados no registrados de la Superintendencia que eventualmente usan el estacionamiento. Una vez que se haya agotado los espacios para estacionamiento antes detallado, los empleados no registrados, visitantes y proveedores de la Superintendencia, podrán hacer uso de espacios adicionales con un costo de CINCUENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA POR HORA O FRACCIÓN, más el correspondiente Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), precio que será cancelado por la Superintendencia, previo reporte del Banco. El uso de estos espacios adicionales para estacionamiento está en vigencia desde el día uno de enero de dos mil dieciocho. **El precio total del contrato es de CIENTO ONCE MIL CUARENTA Y OCHO DÓLARES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR**, que incluyen el monto del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, que la Superintendencia pagará así: a) **Una primera cuota de TRECE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS** que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, durante el mes de enero de dos mil dieciocho y b) **A partir del mes de febrero hasta diciembre de dos mil dieciocho once cuotas mensuales, iguales y sucesivas de OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS**, que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Del precio total del contrato, corresponden: a) **NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS** anuales por uso del Centro de Recreación y Deportes para cuatrocientas noventa y ocho personas; b) **UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** anuales, por arrendamiento de predio de veinticuatro metros cuadrados para colocar planta de emergencia. c) **CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS** mensuales por el arrendamiento de ciento diez espacios de estacionamiento adicionales únicamente durante el mes de enero de dos mil dieciocho; d) **SEIS**

MIL CIENTO DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA anuales, por el arrendamiento de espacio de estacionamiento para doce empleados de la Superintendencia;

PLAZO. El plazo del contrato es de **doce meses**, contado a partir del **uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho**, prorrogable automáticamente a su vencimiento por periodos iguales; el cual podrá darse por terminado, sin responsabilidad para los contratantes, aún antes del vencimiento del plazo o de sus prórrogas, cuando uno de los contratantes comunique al otro, con treinta días de anticipación a la finalización del plazo o de su prórroga, su intención de darlo por terminado, mediante el cruce de cartas. En el contrato que se legaliza, se encuentran contempladas otras cláusulas para asegurar el fiel cumplimiento del mismo. Así se expresaron los comparecientes. Y yo el suscrito Notario **DOY FE: I)** Que las firmas que se han relacionado son **“AUTÉNTICAS”** y que en su orden se leen: **“M. Arévalo de Rivera”** y **“Guzmán Rug.”**, por haber sido reconocidas por los comparecientes a mi presencia, quienes ratifican los restantes términos del contrato aludido, otorgado en esta ciudad y en esta misma fecha. **II)** De ser legítima y suficiente la personería con que actúan los comparecientes, por haber tenido a la vista: **a)** Respecto de la Licenciada **Arévalo de Rivera**: el Testimonio de la Escritura Matriz de Poder General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial, otorgado en esta ciudad a las diez horas del día veinte de junio de dos mil catorce, ante mis oficios notariales, por el Licenciado Oscar Ovidio Cabrera Melgar, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador y en consecuencia, Representante Legal del mismo, a favor de la Licenciada Marta Evelyn Arévalo de Rivera, Vicepresidenta, en el cual consta que está facultada para otorgar actos como el presente. En dicho Poder el Notario autorizante dio fe de la personería del representante legal del Banco Central, de la existencia legal de la institución y del nombramiento de la Licenciada Arévalo de Rivera, como Vicepresidenta del Banco; **b)** Respecto del Ingeniero **Guzmán Rugamas**, Testimonio de la Escritura Matriz de Poder General Administrativo otorgado a las quince horas del día siete de julio de dos mil catorce, ante los oficios de la notario Jeannette Milagro Romero Orellana, por el Ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar, en su calidad de Superintendente de la Superintendencia del Sistema Financiero, Institución Autónoma, de Derecho Público, a favor del Ingeniero Alex Hernán Guzmán Rugamas, en el cual consta que está facultado para comparecer a otorgar actos como el presente. En dicho Poder, la notario autorizante dio fe de la existencia legal de la Superintendencia y de la personería de su Representante Legal. Así se expresaron los otorgantes a quienes explique los

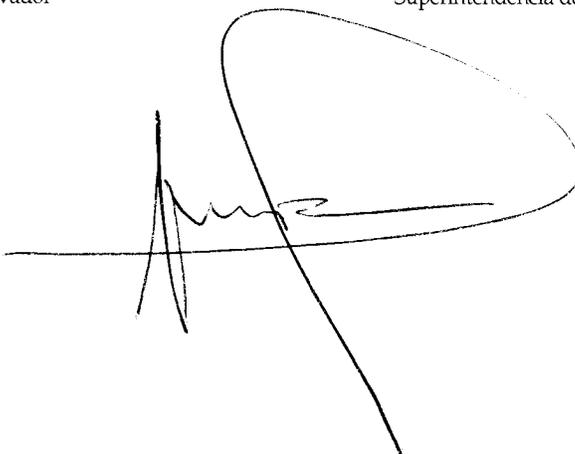
efectos legales de esta acta notarial escrita en tres hojas y leída que les fue por mí, íntegramente, en un solo acto, ratifican su contenido y firmamos.- **DOY FE.**-



Lic. Marta Evelyn Arévalo de Rivera
Banco Central de Reserva de El Salvador



Ing. Alex Hernán Guzmán Rugamas
Superintendencia del Sistema Financiero





EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

ACTA DE RECEPCIÓN

En las instalaciones del Departamento de Seguridad Bancaria del Banco Central de Reserva, ubicado en: 1^a. Calle Pte. y 5^a. Norte, a las 13:41 horas, del 17 de enero de 2018, reunidos con el propósito de hacer entrega formal por parte de la Superintendencia del Sistema Financiero del Área arrendada hasta el 31 de diciembre de 2017 en el edificio centro (1104 mt²), para lo cual se hace constar que se recibe en las condiciones solicitadas por el Banco.

Observaciones_____

Entrega:

F. Roxana B. Ramos

Nombre: Arg. Roxana Beatriz Ramos Castro
Empresa: Superintendencia del Sistema Financiero



Recibe:

F. Juan Francisco Fuentes

Nombre: Juan Francisco Fuentes
No. Empleado: 8616
Cargo: Ing. en Infraestructura
Unidad: Depto. de Servicios Generales

F. Donaldo Vladimir Cuéllar

Nombre: Donaldo Vladimir Cuéllar
No. Empleado : 1090
Cargo: Jefe Depto. de Seguridad Bancaria
Unidad: Departamento de Seguridad Bancaria



F. Gilberto Antonio López

Nombre: Gilberto Antonio López
No. Empleado :
Cargo: Supervisor de Mantenimiento
Unidad: Depto. de Servicios Generales





27864

No. DA-

San Salvador, 11 de diciembre de 2017

ASUNTO: Relacionado con contrato de arrendamiento de oficinas y de los estacionamientos entre SSF y BCR.

Ingeniero José Héctor Molina
Jefe del Departamento de Servicios Generales
Banco Central de Reserva de El Salvador
Presente.

Estimado ingeniero Molina:

Reciba un cordial saludo de la Superintendencia del Sistema Financiero y el mejor de los éxitos en sus labores. Asimismo, hacemos referencia a carta del departamento de Servicios Generales del BCR, de fecha el 17 de octubre de 2017, en donde hace mención al contrato No. 33/2015 DJ de fecha 3 de febrero de 2012, suscrito entre el Banco Central de Reserva de El Salvador y la Superintendencia del Sistema Financiero, con vencimiento al 31 de diciembre de 2012, sobre "ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PARA OFICINA EN EDIFICIO CENTRO DEL BCR, ESPACIO PARA ESTACIONAMIENTO PARA EMPLEADOS Y VISITANTES, PROVEEDORES O EMPLEADOS NO REGISTRADOS DE LA SUPERINTENDENCIA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE USO DEL CENTRO DE RECREACIÓN Y DEPORTES Y ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PARA COLOCAR PLANTAS DE EMERGENCIA" y que ha sido prorrogado año con año mediante cruce de cartas, siendo la última con fecha 22 de diciembre de 2016.

Lo anterior con base a la cláusula II del contrato vigente en mención, que dice: el plazo de este contrato es de doce meses, contando a partir del uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil doce, prorrogable automáticamente a su vencimiento por un periodo igual, **el cual podrá darse por terminado, sin responsabilidad para los contratantes, aún antes del vencimiento del plazo o de sus prórrogas, cuando uno de los contratantes comunique al otro, con treinta días de anticipación a la finalización del plazo o de su prórroga, su intención de darlo por terminado, mediante cruce de cartas.**

Al respecto, hacemos de su conocimiento, que esta Superintendencia, mediante carta No. DA-25764, de fecha 10 de noviembre de 2017, comunicó al Banco la terminación del contrato de arrendamiento de espacio de oficinas, que incluye servicios de agua potable y un espacio para estacionamiento por cada 25 m2 de arrendamiento para oficina.



Sin embargo, es de interés de esta Superintendencia, mantener los siguientes servicios:

No	Concepto	Canon mensual (no incluye IVA)	Unidad de medida	Cantidad a contratar	Total mensual	13% IVA US \$	Total a pagar mensual	Canon anual US \$
1	Uso del Centro de Recreación y Deportes, comprende el acceso del personal de las instituciones arrendatarias al Centro de Recreación y Deportes.	\$14.65	Por persona	498 personas	\$7,295.70	\$948.44	\$8,244.14	\$98,929.68
	Predio de 24 m2 para colocar planta de emergencia.	\$100.00	Mensual	Todo el predio	\$100.00	\$13.00	\$113.00	\$1,356.00
Total a pagar mensual y anual							\$8,324.03	\$99,888.36

Además, se desea contratar los espacios de estacionamiento según el canon establecido en este contrato, según el siguiente detalle:

No	Concepto	Canon mensual (no incluye IVA)	Unidad de medida	Cantidad a contratar	Total mensual	13% IVA US \$	Total a pagar mensual	Tiempo a contratar
1	Espacios de estacionamiento	\$37.50	Por estacionamiento	110	\$4125.00	\$536.75	\$4661.25	1 Mes
2	Espacio de estacionamiento anual para empleados	\$37.50	Por estacionamiento	12	\$450.00	\$58.50	\$508.50	Anual
3	Espacio de estacionamiento para visitantes, proveedores, o empleados no registrados de la institución.	\$0.51	Hora o Fraccion	Se aplica con bases a las necesidades de proveedores y visitantes	\$-	\$0.07	\$-	\$-

También, le informamos que muy pronto los contactaremos para la entrega del edificio anexo.



Agradecemos su atención, quedando a la espera de su respuesta escrita a la brevedad posible, para continuar con el trámite correspondiente.

Atentamente,



Ing. Alex Hernán Guzmán Rugamas
Director de Administración y Apoderado General Administrativo



Superintendencia del Sistema Financiero

No. DA:

25764

San Salvador, 10 de noviembre de 2017

ASUNTO: Notificación de terminación de
de arrendamiento del Edificio del BCR
Anexo.

Señor
Juan Francisco Fuentes Galcano
Jefe Interino del Departamento de Servicios Generales
Presente.

Estimado señor Fuentes:

Reciba un cordial saludo de la Superintendencia del Sistema Financiero y al mismo tiempo deseándole muchos éxitos en sus labores; asimismo nos referimos al arrendamiento del Edificio anexo propiedad del Banco Central de Reserva.

Sobre el particular, hacemos de su conocimiento que a partir del primero de enero del 2018 ya no se hará uso del mismo, debido a que reubicaremos algunas unidades.

A la vez deseamos informarles que el Edificio Centro de esta Superintendencia se mantendrá ocupado con algunas de nuestras unidades, por lo que seguiremos brindando los servicios tanto de mantenimiento como de seguridad en todas nuestras instalaciones.

Esta Superintendencia desea agradecerles su atención y apoyo por el arrendamiento del Edificio anexo del BCR.

Sin más que agregar, agradezco su amable atención.

Atentamente,


Ing. Alex Hernán Guzmán Rugamas
Director de Administración



c.c.: Ing. José Ricardo Perdomo, Superintendente del Sistema Financiero
Dr. Oscar Ovidio Cabrera Melgar, Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador